COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PR Nº 659/14** de fecha 05 de agosto de 2014, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/14.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. **Antecedentes.**

a) Nº de PAC: ID 276.747.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2014.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido las siguientes Adendas y Aclaratoria:

Adenda Nº 1 de fecha 11 de julio de 2014 por medio de la cual se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 18 de julio de 2014.

Adenda Nº 2 de fecha 14 de julio de 2014 por medio de la cual se modifican la Sección III, la Sección VII y se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 24 de julio de 2014.

Adenda Nº 3 de fecha 21 de julio de 2014 por medio de la cual se prorroga la fecha de apertura de ofertas para el 30 de julio de 2014.

Adenda Nº 4 de fecha 22 de julio de 2014 por medio de la cual se modifican las secciones III, V y VI.

Aclaratoria Nº 1 de fecha 14 de julio de 2014.

Se deja constancia que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)...B. Contenido de los Documentos de la Licitación. IAO 7.1"***, modificada por las Adendas Nº 2 y 4.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR Nº 659/14: el Sr. Manuel Ferreira (Coordinador), el Sr. Agustín Dimitris y la Sra. Avril Paredes.

3. **Acto de Apertura.**

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha treinta de julio del año dos mil catorce, siendo las once y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección I. Datos de la Licitación (DDL)...D. Presentación y Apertura de Ofertas. IAO 26.1"***, modificado por las Adendas Nº 1, 2 y 3.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **ANDRES H. ARCE.**
2- **ARGÓN S.R.L.**
3- **IMESE S.A.**
4- **MAKRI S.A.**
5- **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**
6- **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**
7- **CATETERES & AFINES S.A.**

///...C.E.O. Pág. 1...///

4. Verificación de la documentación presentada.

a) Monto total de las ofertas de menor a mayor:

Nº	EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	MAKRI S.A.	Gs. 20.572.956.-
2	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.	Gs. 24.710.000.-
3	ANDRES H. ARCE S.A.	Gs. 30.874.000.-
4	IMESE S.A.	Gs. 31.900.000.-
5	CATETERES & AFINES S.A.	Gs. 38.525.572.-
6	ARGÓN S.R.L.	Gs. 51.810.000.-
7	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.	Gs. 135.780.500.-

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61 establece: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*.

El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla:

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
A) [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE (A excepción de los items 33, 35 y 44)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 3...///

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Persona física)	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica)	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité pudo constatar cuanto sigue:

A) **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González:** su oferta no cumple con respecto a los ítems 33, 35 y 44.

///...C.E.O. Pág. 3...///

Item 33: ***"Lima hedstron para conducto"***: en este ítem, la empresa ofertó ***"30 cajas x 6 unidades"*** y la Convocante solicitó ***"30 unidades"***, por lo que hubo una modificación sustancial con respecto al pedido realizado por la Convocante.

Lo solicitado por la Convocante fue:

Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido	Porcentaje de IVA 10%, 5% o Exenta
33	42151620-001	Lima hensdtron para conducto			Unidad	30	Unidad			

Lo ofertado por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** fue:

Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido	Porcentaje de IVA 10%, 5% o Exenta
33	42151620-001	Lima hensdtron para conducto	UD	CHINA	Unidad	30	Caja x 6 unidades	47.000	1.410.000	10

En las especificaciones técnicas el Pliego de Bases y Condiciones estableció cuanto sigue:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción – Especificaciones Técnicas	Presentación para Entrega como mínimo
33	30	Unidad	Lima hedstron para conducto	Provisión en cajas de 5 unidades, como mínimo. Vencimiento mínimo: a) 06/2017; o b) 06/2016 siempre y cuando se presenten nota de canje de los bienes ofertados o declaración jurada de compromiso de canje por producto con vigencia mínima al 06/2017.

Cabe resaltar que la forma de provisión es independiente a la presentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que la presentación junto con la unidad de medida establece la forma en que el oferente debe ofertar. Si la Unidad de medida es ***"unidad"***, la presentación es ***"unidad"*** y la cantidad es ***"30"***, la Convocante está solicitando que el oferente presente su oferta con un precio unitario por la unidad de la lima, ya que se solicitó en la carta oferta **30 unidades de lima**.

Sin embargo si la unidad de medida es ***"unidad"***, la presentación es ***"Caja x 6 unidades"*** y la cantidad es ***"30"***, lo ofertado fue **30 unidades de cajas x 6 unidades cada una**, es decir el precio unitario ofertado es por la caja de 6 unidades y no por una lima hedstron como lo solicitó la Convocante. De la oferta presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González**, se entiende que ofertó 30 cajas de 6 unidades cada una, es decir que en total ofertó 180 limas hedstron, en total discrepancia con lo solicitado por la Convocante.

Item 35: ***"Extirpa nervios"***: en este ítem la empresa ofertó ***"10 cajas x 6 unidades"*** y la Convocante solicitó ***"10 unidades"***, por lo que hubo una modificación sustancial con respecto al pedido realizado por la Convocante.

Lo solicitado por la Convocante fue:

Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido	Porcentaje de IVA 10%, 5% o Exenta
35	42152465-009	Extirpa nervios			Unidad	10	Unidad			

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 5...///

Lo ofertado por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** fue:

Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido	Porcentaje de IVA 10%, 5% o Exenta
35	42152465-009	Extirpa nervios	UD	CHINA	Unidad	10	Caja x 6 unidades	45.000	450.000	10

En las especificaciones técnicas el Pliego de Bases y Condiciones estableció cuanto sigue:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción – Especificaciones Técnicas	Presentación para Entrega como mínimo
35	10	Unidad	Extirpa nervios	Provisión en cajas de 6 unidades, como mínimo. Vencimiento mínimo: a) 06/2017; o b) 06/2016 siempre y cuando se presenten nota de canje de los bienes ofertados o declaración jurada de compromiso de canje por producto con vigencia mínima al 06/2017.

Cabe resaltar que la forma de provisión es independiente a la presentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a que la presentación junto con la unidad de medida establece la forma en que el oferente debe ofertar. Si la Unidad de medida es ***"unidad"***, la presentación es ***"unidad"*** y la cantidad es ***"10"***, la Convocante está solicitando que el oferente presente su oferta con un precio unitario por la unidad del extirpa nervios, ya que se solicitó en la carta oferta **10 unidades de extirpa nervios.**

Sin embargo si la unidad de medida es ***"unidad"***, la presentación es ***"Caja x 6 unidades"*** y la cantidad es ***"10"***, lo ofertado fue **10 unidades de cajas x 6 unidades cada una,** es decir el precio unitario ofertado es por la caja de 6 unidades y no por un extirpa nervios como lo solicitó la Convocante. De la oferta presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González,** se entiende que ofertó 10 cajas de 6 unidades cada una, es decir que en total ofertó 60 extirpa nervios, en total discrepancia con lo solicitado por la Convocante.

Este Comité recomienda la descalificación de la oferta de la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** en los ítems 33 y 35 en virtud a lo establecido en el Artículo 58, inciso 3 y el Artículo 60, inciso 2 de la Ley 2051/03 que expresan:

Artículo 58: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:...3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre ambas.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"

Artículo 60: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;*

OBSERVACION: Con respecto al item 44, este Comité pudo constatar que lo solicitado en la carta oferta no coincide con las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III. La carta oferta del Pliego de Bases y Condiciones establece lo siguiente:

///...C.E.O. Pág. 5...///

Item	Código Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido	Porcentaje de IVA 10%, 5% o Exenta
44	42151806-001	Tiras de metal para pulir			Unidad	10	Unidad			

Lo solicitado fueron 10 unidades de tiras de metal para pulir.

El Pliego de Bases y Condiciones estableció en las especificaciones técnicas cuanto sigue:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción-Especificaciones Técnicas	Presentación para Entrega como mínimo
44	10	Unidad	Tiras de metal para pulir	Cajas de 50 unidades como mínimo. Provisión en cajas de 50 unidades, como mínimo. Vencimiento mínimo: a) 06/2017; o b) 06/2016 siempre y cuando se presenten nota de canje de los bienes ofertados o declaración jurada de compromiso de canje por producto con vigencia mínima al 06/2017.

Lo solicitado en la Carta oferta fue ***"10"*** unidades de ***"tiras de metal para pulir"*** y en las especificaciones técnicas se solicitó que la entrega sea en caja de 50 unidades como mínimo. Es de imposible cumplimiento entregar 50 unidades como mínimo si lo solicitado fueron 10 unidades. Las especificaciones técnicas no son claras, razón por la cual este Comité recomienda la cancelación del Item 44 en virtud del Artículo 31 de la Ley 2051/03 que expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Todas las demás ofertas fueron analizadas con respecto a los documentos solicitados en la Sección VII, el resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales establecidos en la ***"Sección VII. Anexos. ANEXO N° I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA"***, que se adjunta al presente informe:

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipula dos en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Copia autenticada de la Matrícula de Comerciante.	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.							

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 9...///

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	N/A	CUMPLE (A excepción de las marcas Adaco y Cremer)	CUMPLE	CUMPLE (A excepción de las marcas Tokyo, Aspen y Gama)	CUMPLE	CUMPLE (A excepción de las marcas Afonitol, Perebron Plus, Ergo Disidol, Disidol, Givalex, Dutrice, Algidol reuma, Ibu Temprilan, Perenterol, Confidell, Paraguantes, Pirafen, Code Free, Alcon, Medin, Med Line, Biodinámica, E & M, KPMS, Microdent)
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE	N/A	CUMPLE (A excepción de las marcas Adaco y Cremer)	CUMPLE	CUMPLE (A excepción de las marcas Tokyo, Aspen y Gama)	CUMPLE	CUMPLE (A excepción de las marcas Afonitol, Perebron Plus, Ergo Disidol, Disidol, Givalex, Dutrice, Algidol reuma, Ibu Temprilan, Perenterol, Confidell, Paraguantes, Pirafen, Code Free, Alcon, Medin, Med Line, Biodinámica, E & M, KPMS, Microdent)
E) Oferentes en Consorcio.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.							
a. Planilla de Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán las descripciones, marcas, nacionalidad, porcentaje de IVA si es el 10%, 5% o se encuentra exenta y demás datos requeridos en la Sección III de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

///...C.E.O. Pág. 9...///

///...C.E.O. Pág. 10...///

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES & AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
b. Fotocopia autenticada del Registro Sanitario vigente expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.B.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Fotocopia autenticada de la Habilitación vigente de ser importador/comercializador de equipos/insumos medico/laboratoriales expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.B.S.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Fotocopia de Habilitación vigente como fabricante, representante, importador, distribuidor de Especialidades Farmacéuticas, expedido por el MSPYBS. Certificado de buenas prácticas de fabricación o almacenamiento según sea el caso.	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
e. Garantía de los Bienes y Servicios ofertados por el término solicitado en las especificaciones técnicas Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f. Cronograma de Entregas ajustado de acuerdo a lo establecido por PETROPAR en el Programa de Suministros. La oferta que no se adecue a dichos plazos será rechazada.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias enviadas durante el curso de la Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al dia del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

///...C.E.O. Pág. 10...///

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES Y AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
h. El Oferente deberá garantizar que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causas de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa;	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, para que PETROPAR pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k. Copia autenticada del Balance General de 2 (dos) ejercicios fiscales "2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.							

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 12...///

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES Y AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
Para fabricantes de Medicamentos Nacionales y Para Importadores, Representantes de Medicamentos Importados							
Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (o para los que se encuentren vencidos los certificados otorgados por la DNVS que se encuentra en trámite de renovación de Apertura)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Certificado, expedido por las oficinas regionales de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas de la DNVS y la SENAD, conforme a la Ley 1340/88.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Para Empresas que oferte medicamentos por autorización del fabricante y/o Empresa que oferte medicamentos por autorización del Representante Legal (Distribuidores)							
Certificado de Habilitación, expedida por la DNVS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro Sanitario, otorgado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (depósito) expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Certificado d Inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas expedidas por las oficinas regionales de la DNVS y la SENAD, conforme a la Ley 1340/88.	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

///...C.E.O. Pág. 12...///

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 13...///

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES Y AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
I) Documentos adicionales requeridos.							
a. Planilla de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Garantía de los Servicios ofertados por el término de vigencia del Contrato, y en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c. Plan de Entregas ajustado de acuerdo a lo establecido por PETROPAR. La oferta que no se adecue a dichos plazos será rechazada.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d. Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las Comunicaciones Complementarias emitidas durante el curso de la Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g. Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

///...C.E.O. Pág. 13...///

///...C.E.O. Pág. 14...///

DOCUMENTO	MAKRI S.A.	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	ANDRES H. ARCE S.A.	IMESE S.A.	CATETERES Y AFINES S.A.	ARGÓN S.R.L.	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.
h. Copia autenticada del Balance General de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales "2011 y 2012", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j. Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Matrícula de Comerciante (sólo para oferentes individuales – personas físicas).	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
k. Documentos solicitados en la Sección III – Servicios Requeridos de carácter técnico señalados en las Especificaciones Técnicas.							
l. Declaración Jurada de no Encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40° y de Integridad Establecida en el Art. 20°, Inciso "W", ambos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
m. Nota de canje de los bienes ofertados o declaración jurada de compromiso de canje por producto con vigencia mínima al 06/2017, en los casos de ítems con fecha de vencimiento inferior al 06/2017.	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE

5. **Análisis de la Documentación Presentada.**

Conforme a lo establecido en el ***"ANEXO VII"***, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por el oferente y se constató cuanto sigue:

///...C.E.O. Pág. 14...///

A) MAKRI S.A.: Presentó toda la documentación solicitada.

B) JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González: No presentó las siguientes documentaciones que no son consideradas de carácter sustancial:

- Autorización del fabricante de las marcas LAB. MENDOZA, PROIN, PARAGUANTES, SL y DENTSCLER.

- Planilla de especificaciones técnicas.

- Garantía de los servicios ofertados por el término de vigencia del Contrato, y en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

- Plan de entrega ajustado de acuerdo a lo establecido por Petropar.

- Declaración Jurada, en prueba de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y las comunicaciones complementarias enviadas durante el curso de la licitación.

- Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente. Correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

- Certifica do de cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.

- Nota de canje de los bienes ofertados o declaración jurada de compromiso de canje por producto con vigencia mínima al 06/2017, en los casos de ítems con fecha de vencimiento inferior al 06/2017.

- Garantía que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la república del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causa de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

- Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, para que PETROPAR pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.

- Copia autenticada del Balance General de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales "2011 y 2012", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

La documentación faltante fue solicitada por medio de la Nota UOC Nº 754/14 de fecha 29 de agosto de 2014 y por medio de la Nota UOC Nº 779 de fecha 08 de septiembre de 2014. Con respecto a la primera nota, la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González**, solicitó una prórroga, según nota con mesa de entrada Nº 5327. La Convocante concedió la prórroga solicitada por medio de la Nota UOC Nº 768/14 de fecha 02 de septiembre de 2014.

La documentación faltante fue presentada a través de una Nota según mesa de entrada Nº 5527 de fecha 02 de septiembre de 2014 y Nota según mesa de entrada Nº 5676 de fecha 09 de septiembre de 2014.

C) ANDRES H. ARCE S.A.: No presentó los siguientes documentos:

- Autorización del fabricante de las marcas: BIODINAMICA, FAVA, ADACO, DELMA, JOLLY, LA DENTAL ML, LABORATORIOS SL, CREMER, DENSTPLY y CONFIDENTAL.

- Planilla de especificaciones técnicas.

- Garantía de los servicios ofertados por el término de vigencia del Contrato, y en las condiciones establecidas en la Especificaciones Técnicas.

- Plan de entrega ajustado de acuerdo a lo establecido por Petropar.

- Nota de canje de los bienes ofertados o declaración jurada de compromiso de canje por producto con vigencia mínima al 06/2017, en los casos de ítems con fecha de vencimiento inferior al 06/2017.

Estos documentos fueron solicitados por medio de la Nota UOC Nº 755/14 de fecha 29 de agosto de 2014. La firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, remitió por medio de nota según mesa de entrada Nº 5528 de fecha 02 de septiembre de 2014 solamente las siguientes documentaciones: Autorización del fabricante de las marcas BIOQUIMICA, FAVA, DELMA, JOLLY, LA DENTAL ML, LABORATORIOS SL, DENSTPLY y CONFIDENTAL.

No remitió las demás documentaciones solicitadas, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la misma, debido a que los documentos solicitados, si bien no son considerados de carácter sustancial, una vez solicitados los mismos adquieren el carácter de sustancial y al no ser presentados trae como consecuencia la descalificación del oferente, en virtud a lo establecido en al Artículo 59 del Decreto 21909/03 que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presenta información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada... "

Además el Comité pudo constatar que en la oferta presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A**, tampoco se adjuntaron las siguientes documentaciones:

- Certificado de buenas prácticas o almacenamiento. La presentada se encuentra vencida.

- Garantía de los Bienes y Servicios ofertados por el término solicitado en las especificaciones técnicas Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

- Garantía que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la república del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causa de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

- Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los 2 (dos) últimos años (2012 y 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

- Copia autenticada del Balance General de 2 (dos) ejercicios fiscales "2012 y 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.

- Certificado d Inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes y Drogas Peligrosas expedidas por las oficinas regionales de la DNVS y la SENAD, conforme a la Ley 1340/88.

Estos documentos ya no fueron solicitados debido a que la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, no presentó lo solicitado en la primera nota y se recomendó su descalificación.

D) IMESE S.A.: No presentó los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

- Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, para que PETROPAR pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.

La fotocopia autenticada de la patente municipal fue solicitada por Nota UOC Nº 756/14 de fecha 29 de agosto de 2014 y la referencia bancaria fue solicitada por medio de la Nota UOC Nº 780/14 de fecha 08 de septiembre de 2014.

El primer documento solicitado fue remitido por Nota según mesa de entrada Nº 5525 de fecha 02 de septiembre de 2014 y el segundo documento se pudo constatar que se encuentra en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 17...///

E) CATETERES & AFINES S.A.: No presentó los siguientes documentos:

- Autorización del fabricante de las marcas: NIPRO, TRUE TEST, TOKYO, ASPEN y GAMA. Con respecto a las marcas TOKYO, ASPEN y GAMA, la Mueblería Jara como distribuidor autorizado, expidió el certificado de autorización a la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, sin embargo es necesario que se presente la autorización concedida a la Mueblería Jara con respecto a las marcas citadas.

- Certifica do de cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.

- Nota de canje de los bienes ofertados o declaración jurada de compromiso de canje por producto con vigencia mínima al 06/2017, en los casos de ítems con fecha de vencimiento inferior al 06/2017.

La documentación faltante fue solicitada por Nota UOC N° 757/14 de fecha 29 de agosto de 2014. La documentación presentada por la firma **CATETERES & AFINES S.A.** fue remitida por medio de nota según mesa de entrada N° 5526 de fecha 02 de septiembre de 2014 a excepción de las autorizaciones solicitadas de las marcas TOKYO, ASPEN y GAMA.

Al no presentar la autorización de las marcas mencionadas, se recomienda la descalificación de la firma en los ítems 45, 47 y 50 conforme a lo estipulado en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 mencionado más arriba.

F) ARGON S.R.L.: No presentó la siguiente documentación:

- Autorización del fabricante de la marca CU.

La documentación fue solicitada por medio de la Nota UOC N° 758/14 de fecha 29 de agosto de 2014. La firma remitió la documentación solicitada por nota según mesa de entrada N° 5476 de fecha 01 de septiembre de 2014.

G) FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.: no presentó los siguientes documentos:

- Autorización del fabricante de las marcas: AFONITOL, PEREBRON PLUS, ERGO DISIDOL, DISIDOL, ACITIP, GIVALEX, DUTRICE, ALERTOP, HEPATOLIN, SERTAL, TENSIOREDUC, ALGIDOL REUMA, GOTABIOTIC, IBU TEMPRILAN, PERENTEROL, CONFIDELL, PARAGUANTES, PIRAFEN, CODE FREE, ALCON, ATENSIL, MEDIN, MED LINE, BIODINAMICA, MENTOLATUN, E & M, KPMS, DILFAB y MICRODENT.

- Garantía de los servicios ofertados por el término de vigencia del Contrato, y en las condiciones establecidas en la Especificaciones Técnicas.

- Fotocopia autenticada por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.

- Certifica do de cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del IPS o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.

- Certificado de buenas prácticas o almacenamiento.

- Garantía que repondrá gratuitamente dentro de los límites de la república del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de algún equipo que se haya dañado por causa de los bienes e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.

- Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, para que PETROPAR pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.

- Copia autenticada del Balance General del año 2013", los mismos deberán ser acompañados del formulario de pago correspondiente, con el sello de caja.

Las documentaciones fueron solicitadas por medio de la Nota UOC N° 759/14 de fecha 29 de agosto de 2014 y Nota UOC N° 781/14 de fecha 08 de septiembre de 2014.

Las documentaciones fueron remitidas por medio de nota según mesa de entrada N° 5521 de fecha 02 de septiembre de 2014 y Nota según mesa de entrada N° 5681 de fecha 09 de septiembre de 2014.

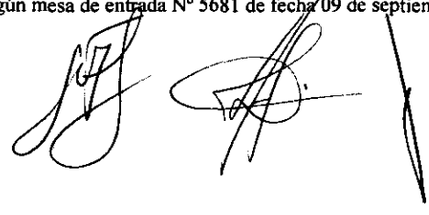

///...C.E.O. Pág. 17...///

///...C.E.O. Pág. 18...///

Se presentaron todos los documentos solicitados a excepción de las autorizaciones de las marcas AFONITOL, PEREBRON PLUS, ERGO DISIDOL, DISIDOL, GIVALEX, DUTRIEC, ALGIDOL REUMA, IBU TEMPRILAN, PERENTEROL, CONFIDELL, PARAGUANTES, PIRAFEN, CODE FREE, ALCON, ATENSIL, MEDIN, MED LINE, BIODINAMICA, E & M, KPMS y MICRODENT.

En fecha 23 de septiembre de 2014 presentó una Nota según mesa de entrada N° 5918 por medio de la cual remitió la autorización del fabricante de la marca DUTRIEC, sin embargo este Comité determinó que la nota presentada es extemporánea, debido a que el plazo para presentarla fue el 02 de septiembre de 2014.

Al no presentar la autorización de las marcas mencionadas, se recomienda la descalificación de la firma en los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49 y 51 conforme a lo estipulado en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 mencionado más arriba.

6. **Análisis de la Situación Financiera**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)...a) Capacidad financiera..."***, este Comité realizó la evaluación financiera.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

"Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos años 2012 y 2013.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 (dos) últimos años 2012 y 2013.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los últimos 2 (dos) años, 2012 y 2013, no deberá ser negativo.

Observación: *En caso de Consorcios, todos los oferentes deberán cumplir con todos los criterios financieros".*

Este Comité realizó la evaluación financiera cuyo resultado se refleja en el siguiente cuadro:

	OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	CALIFICACION
1	MAKRI S.A.	7,19	0,14	0,17	CUMPLE
2	JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González	2,08	0.66	24.83	CUMPLE
3	IMESE S.A.	11,23	0.23	0,51	CUMPLE
4	CATETERES & AFINES S.A.	46,75	0,13	1,89	CUMPLE
5	ARGON S.R.L.	3,47	0,27	888.59	CUMPLE
6	FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.	1,66	0,54	9,62	CUMPLE

Este Comité no realizó la evaluación financiera de la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, debido a que se recomendó su descalificación en el punto anterior.

7. **Análisis Técnico.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"Sección II. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación...2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 36.1)...b) Experiencia y Capacidad Técnica..."***, que expresa:

///...C.E.O. Pág. 18...///

///...C.E.O. Pág. 19...///

"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, de bienes similares a lo propuesto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) últimos años (2012 y 2013). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
Observación: En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de los integrantes del Consorcio, en la provisión de bienes similares, hasta alcanzar el volumen del 50% solicitado.

La evaluación referente a la experiencia fue realizada a las firmas **MAKRI S.A., JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González, IMESE S.A., CATETERES & AFINES S.A., ARGON S.R.L., FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, que son las firmas que no fueron recomendadas su descalificación. Además se realizó el análisis de los equipos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

A) MAKRI S.A.

La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

MAKRI S.A.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato Nº 47/2013	Adquisición de productos e instrumentales químicos y medicinales	7.590.000.-	Corresponde.
Contrato Nº 169/2012	Adquisición de drogas, anestésicos, antibióticos y materiales descartables para la Facultad de Ciencias Médicas, Hospital de Clínicas Asunción – San Lorenzo	250.440.000.-	Corresponde.
Contrato Nº 448/12	Adquisición de insumos varios para el IPS		La firma Makri S.A formó parte de un consorcio y no presentó documentación donde conste el porcentaje de su participación en el mismo.
Contrato Nº 369/12	Adquisición de equipos para la Unidad de Emergencias Médicas del Hospital Central del IPS	955.000.000.-	No corresponde porque el contrato en la actualidad está siendo ejecutado. Vence en diciembre de 2014.
Contrato Nº 100/2013	Adquisición de mesas quirúrgicas para el IPS		La firma Makri S.A formó parte de un consorcio y no presentó documentación donde conste el porcentaje de su participación en el mismo, además el contrato en la actualidad está siendo ejecutado. Vence en junio de 2015.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**258.030.000.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**20.572.956.-**	
	50% DE LA OFERTA	**10.286.478.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 2 años	**129.015.000.-**	**CUMPLE**

///...C.E.O. Pág. 19...///

///...C.E.O. Pág. 20...///

El Sr. Agustín Dimitris analizó si los equipos ofertados cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y pudo constatar que la firma **MAKRI S.A.** no cumple con las especificaciones técnicas en el item 42 *"Desfibrilador Externo Automático (DEA)"*, en base a las siguientes observaciones:

- No cumple con el rango de medición de la frecuencia cardiaca de 30-300 lpm + 0-5%, ofertando 15 a 300 lpm.

- No se ajusta al pliego de bases y condiciones al no cumplir con la información a mostrar en la pantalla oda de ECG, indicaciones de texto, gráfico de barras de RCP, los cuales ayudan a sensar la calidad de maniobras que se están realizando, ofertando visualización de ondas de 1 solo canal.

- En el Pliego de Bases y Condiciones se solicita que el peso total del equipo no sea mayor a 3 (tres) kilogramos, incluyendo las baterías y los electrodos, y lo ofertado es 3,3 (tres coma tres) kilogramos incluyendo las baterías y paletas.

B) JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González

La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Factura 001-001-Nº 0000084 de fecha 23 de agosto de 2013	Kit silicona, resinas fotopolimerizables, kit reducido silicona, guantes	60.000.000.-	Corresponde.
Factura 001-001-Nº 0000086 de fecha 23 de agosto de 2013	Edta, Eucaliptol, Hidroxido de calcio, bioden fotopolimerizable, biodix foto	1.965.433.-	Corresponde.
Factura 001-001-Nº 0000145 de fecha 1 de diciembre de 2013	Ioromero tipo I, eucaliptol, formocresol	3.685.134.-	Corresponde.
Factura 001-001-Nº 0000143 de fecha 30 de diciembre de 2011	Cureta, cucharitas de black, espátula para yeso, elevadores bak, adhesivo master bond, resinas master fill, cemento endodonti, clorexindina solución, detector de caries	15.527.000.-	No corresponde al periodo solicitado.
Factura 001-001-Nº 0000140 de fecha 30 de diciembre de 2011	Bioseal fotopolimerizable, eucaliptol, EDTA, Hidróxido de calcio, paramonoclorofenol, varnal	2.079.584.-	No corresponde al periodo solicitado.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**65.650.567.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**24.710.000.-**	
	50% DE LA OFERTA	**12.355.000.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 2 años	**32.825.283.-**	**CUMPLE**

C) IMESE S.A.

La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

///...C.E.O. Pág. 20...///

///...C.E.O. Pág. 21...///

IMESE S.A.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato N° 14	Adquisición de equipos médicos para ambulancia	880.000.000.-	Corresponde.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**880.000.000.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**31.900.000.-**	
	50% DE LA OFERTA	**15.950.000.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 2 años	**440.000.000.-**	**CUMPLE**

D) CATETERES & AFINES S.A.

La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

CATETERES & AFINES S.A.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato N° 408/12	Adquisición de equipos médicos con instalación y puesta en marcha para dependencias del MSP Y BS	111.000.000.-	Corresponde.
Contrato con el Centro Médico Nacional – Hospital Nacional	Adquisición de medicamentos e insumos hospitalarios	63.960.000.-	Corresponde.
Contrato N° 088/13	Adquisición de drogas, anestésicos, antibióticos y materiales descartables para la facultad de Ciencias Médicas, el Hospital de Clínicas	114.380.000.-	Corresponde.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**289.340.000.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**38.525.572.-**	
	50% DE LA OFERTA	**19.262.786.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 2 años	**144.670.000.-**	**CUMPLE**

E) ARGON S.R.L.

La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

ARGON S.R.L.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato N° 175/12	Adquisición de equipos médicos	325.832.995.-	Corresponde.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**325.932.995.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**51.810.000.-**	
	50% DE LA OFERTA	**25.905.000.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 2 años	**162.966.498.-**	**CUMPLE**

///...C.E.O. Pág. 21...///

El Sr. Agustín Dimitris analizó si los equipos ofertados cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y pudo constatar que la firma **ARGON S.R.L.** no cumple con las especificaciones técnicas en el item 42 *"Desfibrilador Externo Automático (DEA)"*, en base a las siguientes observaciones:

- La firma ofertó un equipo con 4,7 Kg en total y lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones fue que el peso no se amyor a 3 (tres) Kg.

F) FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.

La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.			
Contrato	Descripción	Monto	Observación
Contrato	Adquisición de medicamentos para servicio social y dispensario médico de la Junta Municipal de Asunción	69.397.925.-	Corresponde.
Contrato	Adquisición de medicamentos y material médico descartable	306.481.500.-	Corresponde.
Contrato N° 27/11	Adquisición de productos farmacéuticos y medicinales	1.174.031.000.-	No corresponde porque el contrato no fue ejecutado dentro del plazo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.
	TOTAL de los contratos que corresponden.	**375.879.425.-**	
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	**135.780.500.-**	
	50% DE LA OFERTA	**67.890.250.-**	
	PROMEDIO al 50% de los últimos 2 años	**187.939.712.-**	**CUMPLE**

Este Comité solicitó los catálogos de los productos ofertados en los ítems 45 y 50 por medio de la Nota UOC N° 841/14 de fecha 25 de septiembre de 2014. La firma remitió la documentación solicitada por medio de una Nota según mesa de entrada N° 6044 de fecha 26 de septiembre de 2014.

Se aclara que no fueron solicitados los catálogos correspondientes a los otros ítems referentes a equipos debido a que en los ítems 42, 46 y 51 fue recomendada la descalificación por no presentar documentación solicitada por el Comité.

Con respecto al item 47 este Comité no consideró necesario realizar la evaluación técnica debido a que no es la menor oferta en este item.

8. <u>Observaciones realizadas en el Acto de Apertura</u>.

La firma **CATETERES & AFINES S.A.**, realizó las siguientes observaciones:

Observación N° 1: *"En el pliego del presente llamado se estableció que todo oferente debía de presentar su carta oferta con planilla de lista de precios completa incluyendo los ítems que no se cotiza, colocando en la celda o casilla la aclaración NO COTIZA; y las empresas Argón e Imese no cumplieron con este punto del PBC".*

Al respecto se pudo constatar que la firma **ARGON S.R.L.**, solamente consignó los items 42, 45, 46, 47 y 50 en su oferta y la firma **IMESE S.A.** solamente consignó el item 42, sin embargo este Comité pudo constatar con las documentaciones presentadas por las mismas, que las firmas **ARGON S.R.L. e IMESE S.A.**, no tuvieron intención de ofertar los demás ítems, teniendo en cuenta que la documentación presentada se basó solamente en los ítems cotizados. Por lo tanto este Comité es del criterio de que no es causal de descalificación la omisión de los demás ítems debido a que no constituye una desviación significativa y no se presta a la confusión por parte de los evaluadores, tal como lo establecen los Artículos 26 del la Ley 2051/03 y 59 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresan:

Artículo 26: *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento... Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores..."*

Artículo 59 primer párrafo del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa."*

Por todo lo expresado este Comité considera que no existe una desviación significativa en las ofertas presentadas por las firmas **ARGON S.R.L. e IMESE S.A.**

Observación N° 2: *"En tanto que la firma Makri S.A. en su oferta presentada, según especificaciones técnicas del item 42 Desfibrilador Automático, dice contar con todos los parámetros en tanto que en su catálogo presentado en el acto de apertura, no se observa que la misma cuente con batería Ion litio recargable, no se observa que cuente con resistencia contra golpes y caídas siendo estos parámetros lo suficientemente importantes para la adquisición del mismo por parte de la entidad convocante".*

Este Comité ha realizado el análisis de la oferta presentada por la firma MAKRI S.A., y lo referente al item 42 ya fue analizado en los puntos anteriores.

La firma **MAKRI S.A.**, realizó las siguientes observaciones:

Observación N° 1: *"La empresa Argón, para el item 42 cotiza un equipo que no cumple con la especificación solicitada donde se especifica que el equipo sea de hasta 3 Kg, para el cual ofertaron un equipo de 4,7 Kg en total".*

Esta observación fue tenida en cuenta en el punto 7 de esta evaluación.

Observación N° 2: *"La empresa 11 de Septiembre no presentó ningún catálogo de los equipos ofertados para evaluar las especificaciones técnicas".*

Esta observación fue tenida en cuenta en el punto 7 de esta evaluación.

Observación N° 3: *"Las empresa Imese S.A. y Cateteres y Afines S.A. presentan la misma marca del Item 42 Zoll de procedencia USA sin garantizar la representación legal de la misma".*

Este Comité verificó las ofertas de las firmas **IMESE S.A.** y **CATETERES Y AFINES S.A.**, y se pudo constatar que ambas tienen las autorizaciones pertinentes.

9. <u>Motivo de Calificación</u>.

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

El sistema de adjudicación es por **ITEM**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la "***Sección I. Datos de la Licitación (DDL)... I.A.O 1.1 d...***".

OBSERVACION:

Item 1: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 2: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

///...C.E.O. Pág. 24...///

Item 3: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 4: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 5: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 6: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado no sobrepasa sustancialmente el costo estimado y se encuentra cubierto dentro por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Item 7: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 8: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 9: No se presentaron ofertas.

Item 10: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo.

Item 11: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

Item 12: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado no sobrepasa sustancialmente el costo estimado y se encuentra cubierto dentro por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Item 13: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

Item 14: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo.

Item 15: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 16: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

Item 17: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo.

Item 18: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 19: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 20: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 21: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo.

///...C.E.O. Pág. 24...///

///...C.E.O. Pág. 25...///

Item 22: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo, además este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item.

Item 23: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

Item 24: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 25: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 26: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo.

Item 27: La firma **ANDRES H. ARCE S.A.** y la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** ofertaron el mismo monto. Con respecto a la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de su oferta, razón por la cual la mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

Item 28: La oferta más baja fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

Item 29: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

Item 30: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo.

Item 31: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

Item 32: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

Item 33: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa el costo estimado, además este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item.

Item 34: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa el costo estimado, además este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo estimado.

Item 35: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la oferta. La tercera mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. No existen otras ofertas para este item.

Item 36: La oferta más baja fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

Item 37: La oferta más baja fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

///...C.E.O. Pág. 25...///

///...C.E.O. Pág. 26...///

Item 38: La oferta más baja fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo estimado, además este Comité recomendó la descalificación de la misma de la oferta presentada por la misma.

Item 39: La oferta más baja fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la oferta. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La tercera mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

Item 40: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo estimado, además este Comité recomendó la descalificación de la misma.

Item 41: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo estimado, además este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item.

Item 42: La oferta más baja fue presentada por la firma **MAKRI S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **CATETERES & AFINES S.A.**

Item 43: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la oferta. La tercera mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

Item 44: Este Comité recomendó la cancelación de este item.

Item 45: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

Item 46: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **ARGON S.R.L.** el precio ofertado sobrepasa sustancialmente el costo estimado.

Item 47: La oferta más baja fue presentada por la firma **ARGON S.R.L.**

Item 48: La oferta más baja fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la oferta. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

Item 49: La oferta más baja fue presentada por la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la oferta. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**

Item 50: La oferta más baja fue presentada por la firma **CATETERES & AFINES S.A.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**

Item 51: La oferta más baja fue presentada por la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**, este Comité recomendó la descalificación de la misma en este item. La segunda mejor oferta fue presentada por la firma **CATETERES & AFINES S.A.**

Las ofertas más bajas por ITEM son:

Item 1: DESIERTO.

Item 2: DESIERTO.

Item 3: DESIERTO.

Item 4: DESIERTO.

Item 5: DESIERTO.

Item 6: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 1.500.000.- (GUARANIES UN MILLON QUINIENTOS MIL).**

///...C.E.O. Pág. 26...///

Item 7: DESIERTO.

Item 8: DESIERTO.

Item 9: DESIERTO.

Item 10: DESIERTO.

Item 11: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 1.150.000.- (GUARANIES UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL).**

Item 12: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 1.475.000.- (GUARANIES UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).**

Item 13: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 590.000.- (GUARANIES QUINIENTOS NOVENTA MIL).**

Item 14: DESIERTO.

Item 15: DESIERTO.

Item 16: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 750.000.- (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).**

Item 17: DESIERTO.

Item 18: DESIERTO.

Item 19: DESIERTO.

Item 20: DESIERTO.

Item 21: DESIERTO.

Item 22: DESIERTO.

Item 23: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 125.000.- (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL).**

Item 24: DESIERTO.

Item 25: DESIERTO.

Item 26: DESIERTO.

Item 27: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 450.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL).**

Item 28: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 270.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA MIL).**

Item 29: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 300.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS MIL).**

Item 30: DESIERTO.

Item 31: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 625.000.- (GUARANIES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL).**

Item 32: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 600.000.- (GUARANIES SEISCIENTOS MIL).**

Item 33: DESIERTO.

Item 34: DESIERTO.

Item 35: DESIERTO.

Item 36: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 2.250.000.- (GUARANIES DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).**

Item 37: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 2.250.000.- (GUARANIES DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).**

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2014
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 28...///

Item 38: DESIERTO.

Item 39: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 750.000.- (GUARANIES SETECIENTOS CINCUENTA MIL).**

Item 40: DESIERTO.

Item 41: DESIERTO.

Item 42: La oferta correspondiente a la empresa **CATETERES & AFINES S.A.** por un monto total de **Gs. 24.200.000.- (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL).**

Item 43: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 85.000.- (GUARANIES OCHENTA Y CINCO MIL).**

Item 44: CANCELADO.

Item 45: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 342.000.- (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL).**

Item 46: DESIERTO.

Item 47: La oferta correspondiente a la empresa **ARGON S.R.L.** por un monto total de **Gs. 1.250.000.- (GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).**

Item 48: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 2.425.000.- (GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL).**

Item 49: La oferta correspondiente a la empresa **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por un monto total de **Gs. 480.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL).**

Item 50: La oferta correspondiente a la empresa **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por un monto total de **Gs. 2.490.000.- (GUARANIES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL).**

Item 51: La oferta correspondiente a la empresa **CATETERES & AFINES S.A.** por un monto total de **Gs. 643.824.- (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO).**

OBSERVACION:

Se solicitó a los oferentes la extensión de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta por 30 días a partir del 28 de septiembre de 2014, según las siguientes notas:

- A la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por Nota UOC Nº 844/14 de fecha 26 de septiembre de 2014.

- A la firma **MAKRI S.A.** por Nota UOC Nº 845/14 de fecha 26 de septiembre de 2014.

- A la firma **ANDRES H. ARCE S.A.** por Nota UOC Nº 846/14 de fecha 26 de septiembre de 2014.

- A la firma **IMESE S.A.** por Nota UOC Nº 847/14 de fecha 26 de septiembre de 2014.

- A la firma **CATETERES & AFINES S.A.** por Nota UOC Nº 848/14 de fecha 26 de septiembre de 2014.

- A la firma **ARGON S.R.L.** por Nota UOC Nº 849/14 de fecha 26 de septiembre de 2014.

- A la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por Nota UOC Nº 850/14 de fecha 26 de septiembre de 2014.

Los oferentes dieron su conformidad:

- La firma **CATETERES & AFINES S.A.** por Nota según mesa de entrada Nº 6051 de fecha 30 de septiembre de 2014.

- La firma **ARGON S.R.L.** por Nota según mesa de entrada Nº 6056 de fecha 30 de septiembre de 2014.

- La firma **ANDRES H. ARCE S.A.** por Nota según mesa de entrada Nº 6057 de fecha 30 de septiembre de 2014.

- La firma **MAKRI S.A.** por Nota según mesa de entrada Nº 6058 de fecha 30 de septiembre de 2014.

///...C.E.O. Pág. 28...///

///...C.E.O. Pág. 29...///

- La firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** por Nota según mesa de entrada N° 6060 de fecha 30 de septiembre de 2014.

- La firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** por Nota según mesa de entrada N° 6190 de fecha 06 de octubre de 2014.

10. Conclusión o recomendación

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a la firma **MAKRI S.A.** en el **item N° 42**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.
2) **DESCALIFICAR** a la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González** en los **items N° 33 y 35**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.
3) **DESCALIFICAR** a la firma **ANDRES H. ARCE S.A.** en todos los ítems ofertado, por los argumentos expuestos en esta evaluación.
4) **DESCALIFICAR** a la firma **CATETERES & AFINES S.A.** en los **items N° 45, 47 y 50**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.
5) **DESCALIFICAR** a la firma **ARGON S.R.L.** en el **item N° 42**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.
6) **DESCALIFICAR** a la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.** en los **items N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 49 y 51**, por los argumentos expuestos en esta evaluación.
7) **DECLARAR DESIERTOS, los ítems 1, 2, 7, 15, 18, 24, 25 y 35**, en virtud a lo establecido en el **Artículo 30 inciso b)**, que expresa *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*
8) **DECLARAR DESIERTOS, los ítems 3, 4, 5, 8, 19, 20, 22, 26, 33, 34, 38, 40, 41 y 46**, en virtud a lo establecido en el **Artículo 30 inciso b) y c)**, que expresa *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*

   c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."
9) **DECLARAR DESIERTO, el ítem 9**, en virtud a lo establecido en el **Artículo 30 inciso a)**, que expresa *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...a)que no se hubiera presentado oferta alguna ..."*
10) **DECLARAR DESIERTOS, los ítems 10, 14, 17, 21 y 30**, en virtud a lo establecido en el **Artículo 30 inciso c)**, que expresa *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*
11) **CANCELAR el item 44** en virtud a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03.
12) **ADJUDICAR** a la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L. los ítems 6, 11, 12, 13, 16, 29, 31, 32, 45 y 50** de la presente contratación por un monto total de **Gs. 9.822.000.- (GUARANIES NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y DOS MIL).**

Manuel Ferreira Servín
Jefe Int. Dpto. Bienestar del Personal
PETROPAR

Agustín D. Alfonzo
Jefe Sección
Asistencia al Personal
PETROPAR

...C.E.O. Pág. 29...///

13) **ADJUDICAR** a la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González los ítems 23, 27, 28, 36, 37, 39, 43, 48 y 49** de la presente contratación por un monto total de **Gs. 9.085.000.- (GUARANIES NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL).**

14) **ADJUDICAR** a la firma **CATETERES & AFINES S.A. los ítems 42 y 51** de la presente contratación por un monto total de **Gs. 24.843.824.- (GUARANIES VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO).**

15) **ADJUDICAR** a la firma **ARGON S.R.L. el item 47** de la presente contratación por un monto total de **Gs. 1.250.000.- (GUARANIES UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).**

16) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR N° 659/14 que conforma el Comité de Evaluación de fecha 05 de agosto de 2014.
- Acta de apertura de ofertas de fecha 30 de julio de 2014.
- Ofertas de las firmas: **MAKRI S.A., JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González, ANDRES H. ARCE S.A., IMESE S.A., CATETERES & AFINES S.A., ARGON S.R.L. y FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**
- Adenda N° 1 de fecha 11 de julio de 2014.
- Adenda N° 2 de fecha 14 de julio de 2014.
- Aclaratoria N° 1 de fecha 14 de julio de 2014.
- Adenda N° 3 de fecha 21 de julio de 2014.
- Adenda N° 4 de fecha 22 de julio de 2014.
- Nota UOC N° 754/14 de fecha 29 de agosto de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**
- Nota UOC N° 755/14 de fecha 29 de agosto de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**
- Nota UOC N° 756/14 de fecha 29 de agosto de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **IMESE S.A.**
- Nota UOC N° 757/14 de fecha 29 de agosto de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **CATETERES & AFINES S.A.**
- Nota UOC N° 758/14 de fecha 29 de agosto de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **ARGON S.R.L.**
- Nota UOC N° 759/14 de fecha 29 de agosto de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**
- Nota de la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González,** según mesa de entrada N° 5327.
- Nota UOC N° 768/14 de fecha 02 de septiembre de 2014.
- Nota de la firma **ARGON S.R.L.,** según mesa de entrada N° 5476 de fecha 01 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota de la firma **IMESE S.A.,** según mesa de entrada N° 5525 de fecha 02 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota de la firma **CATETERES & AFINES S.A.,** según mesa de entrada N° 5526 de fecha 02 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota de la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González,** según mesa de entrada N° 5527 de fecha 02 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota de la firma **ANDRES H. ARCE S.A.,** según mesa de entrada N° 5528 de fecha 02 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 31...///

- Nota de la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.,** según mesa de entrada N° 5521 de fecha 02 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota UOC N° 779/14 de fecha 08 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**
- Nota UOC N° 780/14 de fecha 08 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **IMESE S.A.**
- Nota UOC N° 781/14 de fecha 08 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**
- Nota de la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González,** según mesa de entrada N° 5676 de fecha 09 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota de la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.,** según mesa de entrada N° 5681 de fecha 09 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota de la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.,** según mesa de entrada N° 5918 de fecha 23 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota UOC N° 841/14 de fecha 25 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicitan documentaciones a la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**
- Nota de la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.,** según mesa de entrada N° 6044 de fecha 26 de septiembre de 2014, por medio de la remiten las documentaciones solicitadas.
- Nota UOC N° 844/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta a la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González.**
- Nota UOC N° 845/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta a la firma **MAKRI S.A.**
- Nota UOC N° 846/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta a la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**
- Nota UOC N° 847/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta a la firma **IMESE S.A.**
- Nota UOC N° 848/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta a la firma **CATETERES & AFINES S.A.**
- Nota UOC N° 849/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta a la firma **ARGON S.R.L.**
- Nota UOC N° 844/14 de fecha 26 de septiembre de 2014 por medio de la cual se solicita la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta a la firma **FARMACIA COSMOS 11 DE SEPTIEMBRE S.R.L.**
- Nota de la firma **CATETERES & AFINES S.A.,** según mesa de entrada N° 6051 de fecha 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual aceptan extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Nota de la firma **ARGON S.R.L.,** según mesa de entrada N° 6056 de fecha 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual aceptan extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Nota de la firma **ANDRES H. ARCE S.A.,** según mesa de entrada N° 6057 de fecha 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual aceptan extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Nota de la firma **MAKRI S.A.,** según mesa de entrada N° 6058 de fecha 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual aceptan extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.

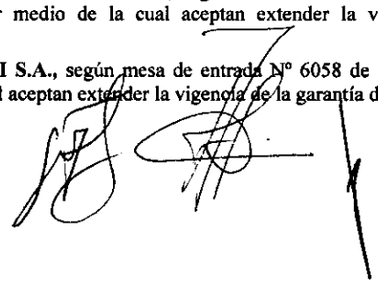

///...C.E.O. Pág. 31...///

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA PARA PETROPAR"

///...C.E.O. Pág. 32...///

- Nota de la firma **FARMACIA COSMOS 22 DE SEPTIEMBRE S.R.L.,** según mesa de entrada N° 6060 de fecha 30 de septiembre de 2014, por medio de la cual aceptan extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Nota de la firma **JML DISTRIBUIDORA de José Manuel López González,** según mesa de entrada N° 6190 de fecha 10 de octubre de 2014, por medio de la cual aceptan extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Se adjunta el cuadro comparativo de ofertas.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 10:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Sra. Ava[illegible] Paredes
Miembro
Abog. Ava[illegible] Paredes
Opto. de Compras y Licitación
PETROPAR

Sr. Manuel Ferreira
Coordinador Servin
Manuel Ferreira Servin
Jefe Int. Dpto. Bienestar del Personal
PETROPAR

Sr. Agustín Dimitris
Miembro
Agustín D. Alfonzo
Jefe Sección
Asistencia al Personal
PETROPAR

///...C.E.O. Pág. 32...///